

292

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 24 de mayo del 2023.

VISTOS:

Informe N°482-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°127-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación y Obras; Informe N°028-2023-MDCPS-SGDIDC/LFMC de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°484-1-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°0163-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°207-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°263-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N°228-04-2023/MDCPS-ALC; Informe N°821-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N°1411-2023-MDCPS/GA/AAMP Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°355-2023-MDCPS-GPP/FJCB Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°293-2023-MDCPS-GAJ-JWV Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°301-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N°252-05-2023/MDCPS-A; Informe N°916-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N°0188-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°321-2023-MDCPS-GAJ-JWV Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución Gerencial Municipal N°92-2023-MDCPS-GM; Informe N°928-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N°0191-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°339-2023-MDCPS-GAJ-JWV Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°335-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°482-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA a la Gerencia Municipal, la intervención inmediata por emergencia al peligro existente por colapso de vía de acceso vehicular y peatonal al Palacio Municipal - Villa Cancas Alto.

Que, mediante Informe N°127-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 19 de abril de 2023, la Subgerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice el mejoramiento al Acceso al Palacio Municipal.

Que, mediante Informe N°028-2023-MDCPS-SGDIDC/LFMC de fecha 17 de abril de 2023, la Subgerencia de Inspectoría Técnica Defensa Civil, RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de manera urgente e inmediata medidas de prevención, reducción y mitigación ante peligros que se pueden originar en colapso de parte de la vía hacia el palacio municipal del distrito de Canoas de Punta Sal, realizar las visitas correspondientes a fin de realizar las intervenciones de ser el caso.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°484-1-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA a la Gerencia Municipal, se deberá aprobar mediante acto resolutivo la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, cuyo valor referencial asciende a S/ 177,213.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 05/100 SOLES), con un plazo de 15 días calendarios, bajo la modalidad de CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO; y se remite Términos de Referencia a fin de proceder con la contratación directa por emergencia.

Que, mediante Informe N°0163-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal para la APROBACIÓN de la Ficha Técnica de Emergencia ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Que, mediante Informe N°207-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica INFORMA la Gerencia Municipal, que es VIABLE que alcaldía emita el acto resolutivo a través del cual se apruebe la "FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA – ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, cuyo valor referencial asciende a S/ 177,213.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 05/100 SOLES), con un plazo de 15 días calendarios, bajo la modalidad de CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO; y se remite Términos de Referencia a fin de proceder con la contratación directa por emergencia.

Que, mediante Informe N°263-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia MUNICIPAL INFORMA a ALCALDÍA, que Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es VIABLE que Alcaldía emita acto resolutivo que apruebe la Ficha Técnica de Emergencia – Actividad de Mejoramiento de las vías de acceso al Palacio Municipal Villa Cancas Alto, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, cuyo valor referencial asciende a S/ 177,213.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 05/100 SOLES), con un plazo de 15 días calendarios, bajo la modalidad de CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO; y se remite Términos de Referencia a fin de proceder con la contratación directa por emergencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°228-04-2023/MDCPS-ALC de fecha 26 de abril de 2023, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 177,213.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de Contrata – Servicio a todo costo con el sistema de contratación administrativa directa.

Que, con Informe N°821-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA de fecha 09 de mayo del 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial INFORMA a la Gerencia de Administración y Finanzas, se deberá solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal de la ejecución de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Turístico hacia el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.

PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para garantizar el presupuesto de la Contratación Directa del Servicio requerido.

Que, con Memorandum N°1411-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, AUTORIZA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la Ficha Técnica de Emergencia de la ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/ 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES).

Que, con Informe N°355-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto SOLICITA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000400 de fecha 09 de mayo de 2023, respecto a la Ficha Técnica de Emergencia de la ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/ 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES).

Que, con Informe N°293-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica INFORMA a la Gerencia Municipal, que es VIABLE que Alcaldía emita acto administrativo a través del cual se APRUEBE la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/ 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de Contrata - Servicio a todo costo con el sistema de contratación administrativa directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N°252-05-2023/MDCPS-A de fecha 12 de mayo de 2023, SE RESUELVE: APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/ 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de Contrata - Servicio a todo costo con el sistema de contratación administrativa directa.

Que, mediante Informe N°916-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA de fecha 18 de mayo de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, INFORMA a la Gerencia de Administración y Finanzas, SOLICITAR la II Modificación al PAC 2023, para la INCLUSIÓN del Procedimiento de Contratación Directa, para la ejecución de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/ 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES)

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°0188-2023-MDCPS/AAMP de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas INFORMA a la Gerencia Municipal, sobre la segunda modificación actualización al Plan de Contrataciones para continuar con los procedimientos programados para el año 2023, según detalle:

N°	NOMBRE DEL ITEM	VALOR REFERENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO	MES TENTATIVO DE CONVOCATORIA
15	FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/ 177.150.05	OBRA	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CONTRATACIÓN DIRECTA	MAYO



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°92-2023-MDCPS-GM de fecha 19 de mayo de 2023, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

N°	NOMBRE DEL ITEM	VALOR REFERENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO	MES TENTATIVO DE CONVOCATORIA
15	FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR,	S/ 177.150.05	OBRA	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CONTRATACIÓN DIRECTA	MAYO

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.

DEPARTAMENTO DE TUMBES					
---------------------------	--	--	--	--	--

Que, mediante Informe N°928-2023-MCPS-SGLYCP/JTA de fecha 23 de mayo de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial INFORMA a la Gerencia de Administración y Finanzas, SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES),

Que, mediante Informe N°0191-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES).

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 30225, sobre Contrataciones Directas Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones. d) Cuando las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia requieran efectuar contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, que deban mantenerse en reserva conforme a ley, previa opinión favorable de la Contraloría General de la República. e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. f) Para los servicios personalísimos prestados por personas naturales, que cuenten con la debida sustentación. g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación. h) Para los servicios de consultoría, distintos a las consultorías de obra, que son la continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual a conformidad de la Entidad, siempre que este haya sido seleccionado conforme al procedimiento de selección individual de consultores. i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes. k) Para los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales, a los que se refieren el Decreto Supremo 018-2002-PCM, el Decreto Supremo 022-2008-DE-SG y otras normas sobre defensa de

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.

funcionarios, o normas que los sustituyan. l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. m) Para contratar servicios educativos de capacitación que cuenten con un procedimiento de admisión o selección para determinar el ingreso o aceptación de las personas interesadas, por parte de las entidades educativas que los brindan.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020, en el numeral 41.1 señala que, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Asimismo, en el artículo 42 del reglamento señala, el contenido Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Tempestivo hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.

determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

En ese sentido los procedimientos se establecen según el artículo 53. Procedimientos de Selección 53.1. Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa.

Que, median te Informe Legal N°339-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 23 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°335-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 23 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que SE APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES).

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de la "FICHA TECNICA DE EMERGENCIA ACTIVIDAD DE "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PALACIO MUNICIPAL VILLA CANCAS ALTO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 177,150.05 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 SOLES) de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 68-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL ejecutar los actos administrativos, con el fin de continuar con el trámite correspondiente de conformidad con la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 26707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

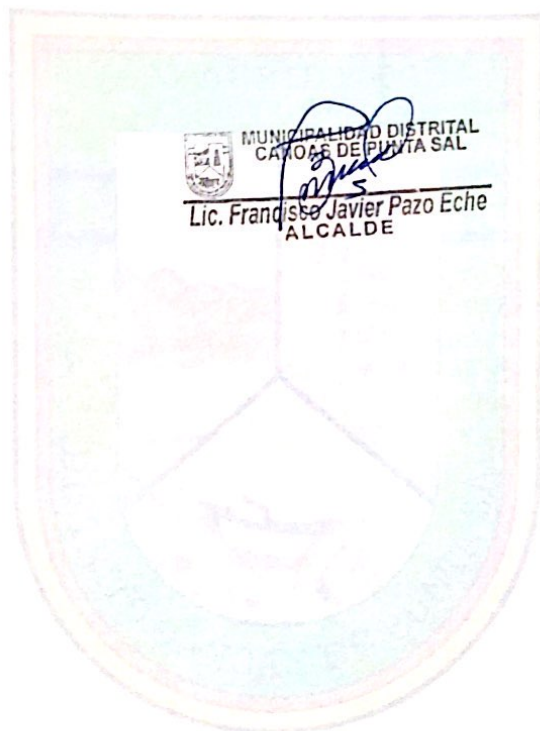
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-05-2023/MDCPS-ALC.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, para que adopten las acciones administrativas correspondientes, según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030